



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 19 MAYO 2023



ESOS YAM 89

### VISTOS:

El Expediente Nro.2315729, mediante el cual los señores Otlanto Francisco Rodríguez Rivera y Yuliana Mercedes Gómez Torres, solicitan contraer matrimonio civil; informe Nro.065-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A7MPMN; informe Nro.917-SDS/GDES/GM/GM/MPMN; informe Nro.1682-2023-GDES/GM/MPMN ; Informe Legal Nrodo.503-2023-GAJ/MPMN.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro. 065-2023- GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2023, don Otlanto Francisco Rodríguez Rivera y Yuliana Mercedes Gómez Torres; solicitan contraer matrimonio civil el día 20 de mayo del 2023 a horas 12.00 Horas en la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto y cumplen con presentar todos sus requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de Registro Civil, señala que los contrayentes ha cumplido con presentar todos los requisitos previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, se ha cumplido con efectuar las publicaciones de ley, se ha cumplido con fijar los edictos en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, efectuadas las publicaciones de ley, no se ha presentado ninguna clase de oposiciones; por lo que solicita se declare la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil de acuerdo al Art. 258 del C.C.

Que, mediante el Informe Legal Nro.503-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los señores Atlanto Francisco Rodríguez Vera y doña Yuliana Mercedes Gómez Torres, han cumplido con presentar los requisitos de ley, se ha cumplido con publicar los edictos y dentro del plazo de ley no se ha formulado ninguna clase de oposición, por lo que es de Opinión que es procedente declarar la capacidad delos contrayentes don Otlanto Francisco rodríguez Vera y Yuliana Mercedes Gómez Torres, para celebrar matrimonio civil el día 20 de mayo del 2023 a horas 12.00 horas en la Bodega Paredes.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**.

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR** la capacidad de los contrayentes **OTLANTO FRANCISCO RODRIGUEZ RIVERA** y doña **YULIANA MERCEDES GOMEZ TORRES**, para contraer matrimonio civil el día 20 de mayo del 2023 a las 12.00 horas en la Bodega Paredes de la ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONSÉ ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL